



ACUERDO N° 0020-2022/MPAL-CM

Lircay, 03 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, mediante Informe N° 050-2022/MPAL/GM/GDS de fecha 28 de enero del 2022 el Gerente de Desarrollo Social Lic. Rossill Quispe Huamán solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "VACACIONES RECREATIVAS - 2022" por un importe de S/ 11,000.00 Soles, al cual, adjunta el expediente del referido plan.

Que, mediante Informe N° 0101-2022/MPAL/GM-GPyP/jost de fecha 28 de enero del 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, remite la opinión presupuestal favorable para la ejecución del plan de trabajo: "VACACIONES RECREATIVAS - 2022", al cual, adjunta el Acta de Reunión de la Comisión de Evaluación de Planes de Trabajo - 2022 de fecha 25 de enero del 2022 aprobando el referido plan.

Que, mediante Informe N° 043-2022/MPAL/GM/mzc de fecha 28 de enero del 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaél Zorrilla Cabrera solicita la aprobación del Plan de Trabajo: "VACACIONES RECREATIVAS - 2022", por un importe de S/ 11,000.00 Soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2022/MPAL-CM de fecha 02 de febrero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del concejo, en pleno, aprobaron por unanimidad, la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo: "VACACIONES RECREATIVAS - 2022", por un importe de S/ 11,000.00 Soles;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de lectura, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal de S/ 11,000.00 Soles (Once Mil Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "VACACIONES RECREATIVAS - 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente acuerdo.



SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Prof. Nemesio Parades Marcañauza
Alcalde(a)

Cc/c.
ALC
GM
GDS
GPYP
GAF
GAJ
SG

